

ANEXO

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE EVALUACION DE DESEMPEÑO –EJERCICIOS 2021-2022.

1. Los funcionarios votarán dentro de su jurisdicción, mencionando su número de padrón el que será controlado por la mesa de votación, dejando constancia con su firma en el listado del padrón electoral correspondiente.
2. Las elecciones se realizarán el día 10 de noviembre de 2021, en Montevideo en el Edificio Central de Aduanas oficina 232 en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Cada Administración de Aduana regulará el lugar y el horario de votación en su jurisdicción, debiendo comunicarlo anticipadamente a todos los funcionarios de dicha jurisdicción.
3. En la hoja de votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre completo de un solo candidato y el documento de identidad o padrón. Luego de realizarse el escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por cada funcionario electo se integrará cada Tribunal de Evaluación de Desempeño con su respectivo titular y suplente.
4. En cada lugar de votación, existirá una urna o sobre para cada Escalafón existente en la respectiva Administración, a los efectos de que cada funcionario pueda votar al representante de su escalafón.
5. En las Administraciones del interior se deberá colocar una urna adicional para que los funcionarios elijan un representante zonal que asesorará preceptivamente a los Tribunales en la instancia de evaluación de los funcionarios de su Administración (Art. 8 del Decreto 301/96).
6. Conforme con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 301/96, para la elección del representante zonal los funcionarios podrán votar sin considerar la jerarquía que tenga el funcionario elegible. Dicho representante asesorará al Tribunal de Evaluación de Desempeño.
7. Los funcionarios podrán elegir a cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca, y se deberá considerar lo previsto en el artículo 11 del Decreto 301/96 que se transcribe a continuación:

“La jerarquía de los miembros del Tribunal deberá ser superior a la de los funcionarios a evaluar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los evaluados.

Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, o por cualquier otra circunstancia, sea imposible integrar el Tribunal con sus titulares o suplentes, la evaluación será realizada por el Jefe del servicio”.

8. En cada lugar de votación se deberá labrar un Acta donde constará la integración de la mesa receptora de votos y la cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón, de acuerdo a lo establecido precedentemente. Dicha Acta y el Padrón Electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales y la urna o sobre cerrado deberán ser remitidos al Departamento de Gestión de Talento Humano a más tardar el día siguiente al acto electoral.

9. El escrutinio final de todos los votos emitidos se realizará el 17 de noviembre a la hora 10:00 en oficina 232, en presencia de la Escribana designada, funcionarios del Departamento de Gestión de Talento Humano y los veedores designados por la Asociación de Funcionarios Aduaneros.